



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Contratación

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
(MÁLAGA)

26 MAYO 2015

Registro de SALIDA
Núm: 8325



www.fuengirola.org

Mediante la presente se le notifica la Resolución **5.970/2015**, de fecha **22 de mayo de 2015**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2015 se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación del **servicio de seguridad y vigilancia privada mediante vigilantes de seguridad para las actividades programadas por la Concejalía de Fiestas (Expte. 0010/2015-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se autorizó el correspondiente gasto.

Visto que con fecha 10 de abril de 2015 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta que consta en el expediente.

Visto que con fecha 11 de mayo de 2015 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido servicio a la entidad **“Grupo RMD Seguridad, S.L”**, con CIF **B-41550922**.

Visto que mediante Resolución nº **5.120/2015**, de fecha 12 de mayo, se requirió al licitador que presentó la oferta para que presentara la documentación administrativa y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **“Grupo RMD Seguridad, S.L”** presentó la garantía definitiva por importe de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (2.981,70 €)**, así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-333/2015

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **“Grupo RMD Seguridad, S.L”** el contrato del **servicio de seguridad y vigilancia privada mediante vigilantes de seguridad para las actividades programadas por la Concejalía de Fiestas (Expte. 0010/2015-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:



Importe	Precio anual	Precio unitario hora
Precio sin IVA	29.817,00 €	12,00 €
IVA (21%)	6.261, 57 €	2,52 €
Importe total	36.078, 57 €	14,52 €

Mejoras: 30 horas adicionales de servicio sobre las previstas anualmente en el pliego técnico (2.484,75 horas), sin coste alguno para la administración

Duración del contrato: 2 años, prorrogables por periodo de un año, hasta un máximo de dos años, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 4 años, a computar a partir de la fecha de su formalización.

Dicha adjudicación se motiva al ser el adjudicatario, el único presentado y aceptado en la licitación, y cumplir con lo estipulado en los pliegos de condiciones, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad “Grupo RMD Seguridad, S.L” adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 26 de mayo de 2015

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez

